

50 ANIVERSARIO
IICA Costa Rica

operando desde
1974

Costa Ricaにおける
IICA協力50周年

Programa de Envío de Voluntarios Japoneses (JOCV)

JICA Costa Rica



Programa de Envío de Voluntarios Japoneses (JOCV)

Inaugurado en 1965, El **Programa de Envío de Voluntarios Japoneses (JOCV*)** es una de las modalidades de cooperación de la JICA que forma parte de la Asistencia Oficial para el Desarrollo (AOD) del Gobierno del Japón con la cual se posibilita el envío de recursos humanos japoneses en áreas de interés y a petición de los países receptores.

*JOCV : Japan Overseas Cooperation Volunteers





Costa Rica 1974 -

Canje de Nota para el envío de voluntarios japoneses N° 6938 (Año 1973)



La Gaceta
diario oficial

Precio ₡ 5,00

Ver suscripción en la última página

AÑO CVI | La Uruca, San José, Costa Rica, Jueves 9 de febrero de 1974 | N° 29 - 24 Páginas

PODER LEGISLATIVO

LEYES
N° 0203

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA,
DECORATA.

Artículo 19.—Deróganse los artículos 48 y 49 de la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos, N° 5023 del 14 de octubre de 1962, y reformáense los artículos 11, 21, 31, 32 y 153 de la misma. Sus textos serán los siguientes:

“Artículo 17.—Corresponde exclusivamente al titular de los derechos patrimoniales sobre la obra, determinar la retribución económica que deba pagar sus usuarios.”

“Artículo 23.—Se considera que una edición está agotada, cuando el editor no pueda satisfacer las solicitudes de entrega comercial de ejemplares que se le hagan, o cuando el número de ejemplares en plaza no exceda de cien.”

“Artículo 36.—Mientras dure la vigencia del contrato de edición, el editor podrá exigir que se retire de la venta otra edición posterior de la misma obra, realizada por otro editor con la autorización del autor o sin ella.”

“Artículo 50.—La autoridad no permitirá la realización de audiciones, espectáculos públicos, sin que el usuario exhiba el programa en el que se indiquen las obras que serán ejecutadas y el nombre de sus autores. Igualmente, deberá exhibir el recibo que demuestre haber cancelado la remuneración de los titulares de derechos de autor, cuando correspondiere. Si la ejecución de una obra con programa, o programación, constituyere el nombre de los intérpretes.”

Cuando correspondiere, al usuario exhibirá, además, el recibo por concepto de derechos conexos.”

Artículo 153.—También gozará de la protección prevista en el artículo 76, los artistas, aficionados y profesionales, que actúan en público. El ejercicio del derecho correspondará al club o entidad deportiva a que perteneciera.”

Artículo 20.—Rige a partir de su publicación.

Comuníquese al Poder Ejecutivo

Asamblea Legislativa.—San José, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.

JORGE LUIS VILLANUEVA BADILLA
Presidente.

JOSE JAVIER BOLANOS QUESADA, **MARIA LIDYA SANCHEZ VALVERDE**,
Primer Secretario. Segunda Secretaria.

Presidencia de la República.—San José, a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

Ejecutivos y publicistas
LUIS ALBERTO MONTE

Herman González Gutiérrez
Ministro de Cultura, Juventud y Deportes

N° 0204

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA,
DECORATA.

Artículo 19.—Ratifícase por parte de Costa Rica el Canje de notas para el envío de voluntarios japoneses, cuyo texto es el siguiente:

“San José, 28 de junio de 1973

Excelesencia:

Tengo el honor de acusar recibo de la nota de Vuestra Excelesencia de fecha de hoy, que se lee como sigue:

Tengo el honor de referirme a las recientes discusiones celebradas en San José entre representantes del Gobierno del Japón y del Gobierno de la República de Costa Rica relacionadas con el envío de voluntarios bajo el Programa Japonés de Cooperación de Voluntarios con Ultramar (de aquí en adelante mencionado como el Programa) a la República de Costa Rica con el fin de promover la cooperación entre los dos países.”

2. El Gobierno del Japón sufragará el costo del viaje internacional entre Japón y la República de Costa Rica de los voluntarios y proveerá el equipaje, maquiavita y suministros médicos necesarios para el desempeño de sus labores.

3. El Gobierno de la República de Costa Rica concederá a los voluntarios los siguientes privilegios, exenciones y beneficios:

1. Exención de derechos de aduana, impuestos y cargas de cualquier clase respecto al equipaje, maquiavita, materiales y suministros médicos mencionados en el artículo 2.
2. La exención de derechos de aduana, impuestos y cargas de cualquier clase excepto aquellos cargos de bodega, transporte y envío al mismo respecto de sus efectos personales y mobiliario de casa.
3. La exención de impuestos sobre la renta y cargas de cualquier clase con respecto de cualquier envío de dinero que sea remitido desde el exterior, tales como los gastos de manutención mencionados en el artículo 2.
4. Atención médica gratuita durante el período de su internación en la República de Costa Rica.
5. Facilidades de alojamiento sin costo alguno en los lugares donde ellos ejercieren sus labores que les sean asignados por el Gobierno de la República de Costa Rica.

4. 1. El Gobierno de la República de Costa Rica aceptará un representante y coordinadores quienes desempeñarán los deberes que serán asignados a ellos por el Gobierno del Japón relacionados con las actividades del Programa en la República de Costa Rica.

2. El representante y los coordinadores estarán exentos de derechos de aduana, impuestos y cargas de cualquier clase que se refieran a equipaje, transporte y servicios similares respecto de los equipos y materiales necesarios para la ejecución de sus funciones, así como para sus efectos personales y mobiliario de casa. Al representante y los coordinadores se les permitirá también las facilidades de exención de derechos de aduana, impuestos y cargas de cualquier clase que se refieren a ellos en el artículo 2.

5. El representante y los coordinadores estarán exentos de impuestos sobre la renta y cargas de cualquier clase respecto de cualquier envío de dinero que les sea remitido desde el exterior.

6. Los dos Gobiernos se consultarán periódicamente para la extensa ejecución del Programa en la República de Costa Rica.

Tengo además el honor de proponer que, si los precedentes acuerdos son aceptables para el Gobierno de la República de Costa Rica esta nota y la nota de respuesta de su Excelencia en concordancia con una constancia en un canje entre los dos Gobiernos, el cual entrará en vigor en la fecha de recepción de Vuestra Excelencia y permanecerá en vigencia hasta seis meses después de la fecha de la notificación escrita de su Gobierno al otro de su intención de terminarlo.

Tengo además el honor de confirmar los acuerdos manifestados en la nota de Vuestra Excelesencia en nombre del Gobierno de la República de Costa Rica y consentir en que la nota de Vuestra Excelencia y esta nota de respuesta constituirán un acuerdo entre los dos Gobiernos, el cual permanecerá vigente hasta seis meses después de la notificación escrita de su Gobierno al otro de su intención de terminarlo.

En fe de lo cual he autorizado para expedir a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Genaro J. Pardo
Ministro de Relaciones Exteriores
y Culto de la República de Costa Rica

Tetsuzaburo Hirono
Embajador Extraordinario y
Plenipotenciario del Japón en Costa Rica”

Artículo 20.—Rige a partir de su publicación.

Comuníquese al Poder Ejecutivo

Asamblea Legislativa.—San José, a los tres días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.

JORGE LUIS VILLANUEVA BADILLA
Presidente.

JOSE JAVIER BOLANOS QUESADA, **MARIA LIDYA SANCHEZ VALVERDE**,
Primer Secretario. Segunda Secretaria.

Presidencia de la República.—San José, a los veintidós días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.

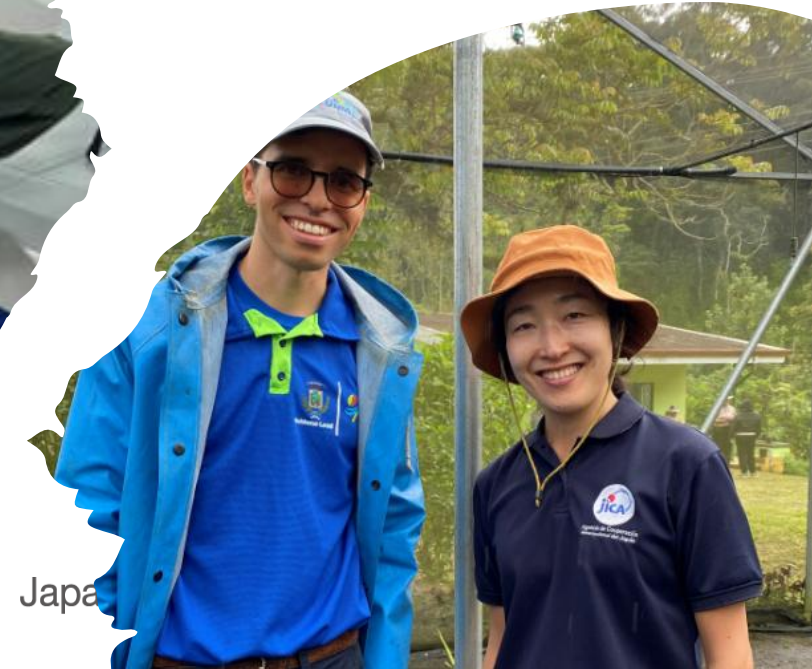
¿Quiénes son los Voluntarios de JICA?

- Ciudadanos Japoneses (20 años -69 años)
- Más de 120 campos de especialidad
- Plazo de 2 años



Objetivos del Programa

1. Contribuir al **desarrollo económico y social** de los países socios.
2. Fomentar **aprendizaje mutuo y entendimiento intercultural** para formar **lazos de confianza**.
3. **Retroalimentar a la sociedad japonesa** a través de la experiencia del voluntariado.



Areas principales en Costa Rica

MEDIOAMBIENTE

Educación Ambiental
Tratamiento de Residuos
Gestión de Riesgos



REDUCCIÓN DE LA BRECHA SOCIOECONÓMICA

Desarrollo comunitario
Mercadeo
Educación Especial



FOMENTO A LOS JÓVENES

Deportes
Actividades Juveniles
Enseñanza de Idioma Japonés



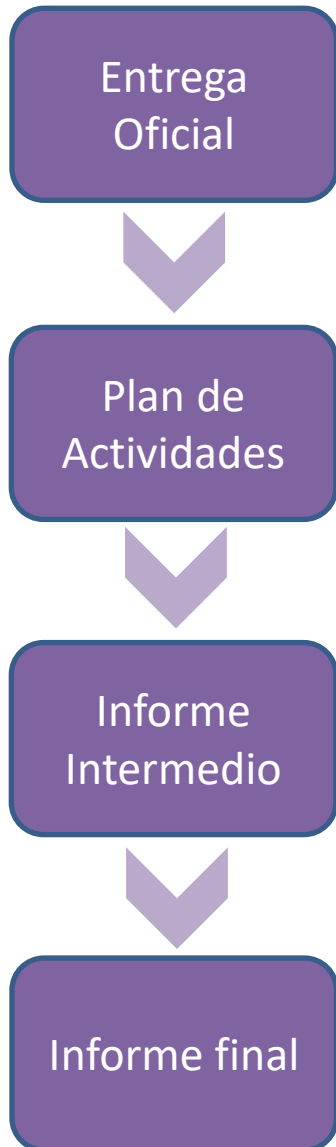


Distribución de los voluntarios (Ene. 2026)



	Provincia	Canton	Especialidad
1	San José	Montes de Oca	Enzseñanza del Idioma Japonés
		Montes de Oca	Enzseñanza del Idioma Japonés
		Escazu	Aikido
		Dota	Educación Ambiental
	Perez Zeledon	Asistencia para las Personas con Discapacidad	
2	Heredia	Sarapiquí	Desarrollo Comunitario
		Heredia	Enzseñanza del Idioma Japonés
		Heredia	Enzseñanza del Idioma Japonés
		Santo Domingo	Béisbol
3	Alajuela	San Ramon	Enzseñanza del Idioma Japonés
		San Ramon	Cultivo de Hortalizas
		Sarchí	Educación Ambiental
		Grecia	Educación Ambiental
			Terapeuta Ocupacional
Palmares	Educación Ambiental		
4	Cartago	La Unión	Análisis de Aguas
		Turrialba	Balonmano
5	Puntarenas	San Vito	Actividad
6	Guanacaste	Tilarán	Mercadeo
		Cañas	Educación Ambiental
		Carrillo	Educación Ambiental

Cronograma de actividades de los voluntarios



Desde la Llegada - 3 meses (Periodo de Adaptación)

- Capacitación en el Idioma Español.
- Periodo de Adaptación.
- Observación del funcionamiento de la Institución.

3 meses – 6 meses (Periodo de Planificación)

- Planificación y formación del Equipo Técnico.
- Obligación: Presentar Plan de Actividades, acordado mutuamente entre la Institución, el Voluntario y la JICA.

6 meses – 12 meses (Periodo de Ensayo)

- Ensayar las actividades programadas, evaluar los resultados y presentarlos
- Requisito necesario y obligatorio: Informe Intermedio (Se solicita la participación de los voluntarios y contrapartes)

12 meses – 24 meses (Periodo de Ejecución y Revisión)

- Dependiendo de la evaluación intermedia, puede existir una necesidad de re-programar las actividades.
- Ejecutar las actividades con las sugerencias realizadas, reflejándose en los resultados.
- Obligación: Informe Final (Escrito en físico y su debida presentación)

Atención que reciben los voluntarios

JICA

- Pasaje de avión
- Costo de Alimentación
- Entrenamiento de idioma
- Otros gastos (vestimenta, comunicación)
- Seguro médico y vacunas



Entidad Solicitante

- Habitación segura y su costo
- Funcionario/a que trabaja juntos como **contraparte**
- Escritorio y silla(PC, Impresora)
- Facilidad para trabajar como transporte, herramientas, etc)



Proceso para solicitar voluntarios



Categoría de especialidad de Cooperantes Voluntarios de JICA (Junio 2023)

* Solo aplicado para comunidad japonesa(Nikkei)

Planeación y administración pública

Cod.	Especialidad
A101	Desarrollo Comunitario
A201	Gestión Administrativa/Programa
A203	Seguridad Vial
A204	Prevención y Mitigación de Desastres
A211	Servicio Financiero
A221	Administración Ambiental
A231	Estadística
A241	Tecnología Informática

Obras públicas y de utilidad pública

Cod.	Especialidad	Cod.	Especialidad
B101	Análisis de Agua	B321	Ingeniería Hidráulica
B111	Suministro de agua y Alcantarillado	B331	Urbanismo
B131	Tratamiento de Residuos	B332	Arquitectura del Paisaje
B201	Construcción Vial	B341	Arquitectura
B211	Tecnología Ferroviaria	B342	Utilidades Arquitectura
B221	Navegación Marítima	B351	Agrimensura
B231	Gestión Portuaria	B401	Producción de Cine
B241	Control de Tráfico Aéreo	B411	Telecomunicación
B242	Aeropuertos y Aeronavegabilidad	B412	Infraestructura de Red
B251	Medidas Antisísmicas	B421	Tecnología y Equipamiento para Difusión Audiovisual
B252	Meteorología	B422	Acústica
B301	Ingeniería Civil	B423	Iluminación
B311	Manejo de Ríos y SABO	B424	Producción de Programa

Agricultura, silvicultura y pesca

Cod.	Especialidad	Cod.	Especialidad
C101	Productos Agrícolas Comestibles y Cultivo de Arroz	C141	Maquinaria Agrícola
C102	Cultivo de Flores	C151	Procesamiento de Productos Agrícolas
C103	Cultivo de Hortalizas	C201	Ganadería
C104	Cultivo de Frutas	C203	Apicultura
C105	Biología	C211	Veterinaria
C106	Cultivo de Hongos	C221	Procesamiento de Productos Lácteos y Pecuarios
C107	Fitopatología	C301	Silvicultura y Forestación
C108	Suelos y Fertilizantes	C302	Procesamiento de Madera
C109	Cooperativas de Agricultores	C401	Desarrollo Pesquero
C110	Estadística Agrícola y Forestal	C402	Acuicultura
C111	Café	C411	Procesamiento de Productos Acuáticos
C131	Ingeniería Agrícola		

Minería e industria

Cod.	Especialidad	Cod.	Especialidad
D101	Minería	D234	Motores Marinos
D201	Química y Química Aplicada	D235	Mantenimiento de Automóviles
D211	Metalurgia	D241	Textiles
D222	Soldadura	D251	Artesanías de Bambú
D223	Inspecciones No Destructivas	D252	Carpintería
D226	Tecnología de Generación de Energía	D261	Procesamiento de Alimentos
D227	Maquinas y Herramientas	D271	Cerámica
D228	Refrigeración y Aire Acondicionado	D272	Marroquinería
D229	Instrumentos de Precisión	D273	Bisutería
D230	Electricidad	D275	Empaque
D233	Maquinaria para la Construcción		

Energéticos

E101	Desarrollo y Utilización de Combustibles Fósiles
E102	Energía Renovable y Eficiencia Energética
E111	Energía Eléctrica

Comercio y Turismo

F101	Promoción de Exportaciones
F111	Administración de Empresas
F112	Control de Calidad y Mejoramiento de la Productividad
F113	Mercadeo
F201	Turismo

Especialidades de voluntarios

Deporte

Cod.	Especialidad
G111	Aeróbicos
G112	Atletismo
G113	Gimnasia
G114	Gimnasia Rítmica Deportiva
G115	Natación
G116	Nado Sincronizado
G117	Polo Acuático
G118	Tenis
G119	Tenis de Mesa
G120	Bádminton
G121	Voleibol
G122	Baloncesto
G123	Softbol
G124	Béisbol

Recursos Humanos

Cod.	Especialidad
G125	Balonmano
G126	Fútbol
G127	Lucha Libre
G128	Esgrima
G129	Arquería
G130	Judo
G131	Karate
G132	Aikido
G133	Kendo
G134	Sumo
G135	Levantamiento de Pesas
G136	Carrera de Bicicletas
G137	Rugby
G138	Shorinji Kempo

Cod.	Especialidad
G101	Actividades Juveniles
G102	Educación Ambiental
G103	Apoyo al Empleo
G151	Instructor de PC
G152	Educación Audiovisual
G153	Música
G154	Bellas Artes
G155	Ábaco
G156	Administración Educativa y Gestión Escolar
G157	Enseñanza del Idioma Japonés
G158	Enseñanza de las Ciencias
G159	Enseñanza de las Matemáticas
G160	Educación Industrial
G161	Educación Física

Cod.	Especialidad
G182	Educación de Escuela Primaria
G183	Educación Pre Escolar
G201	Ingeniería Mecánica
G202	Ingeniería Electrónica
G203	Ingeniería Ambiental y Sanitaria
G205	Economía
G206	Sociología y Antropología Cultural
G207	Periodismo
G208	Ciencias
G209	Arqueología
G210	Geología
G211	Investigación Ecológica
G212	Botánica
G213	Zoología

Cod.	Especialidad
G214	Biblioteca de Ciencias
G215	Museología
G231	Diseño
G232	Conservación de Patrimonios Culturales
G233	Fotografía
G234	Peluquería
G235	Edición
G236	Artes del Hogar y Mejoramiento de Vida
G237	Artesanías
G238	Cocina
G239	Costura
G254	Cultura*

Salud y Asistencia médica

Cod.	Especialidad
H101	Medicina
H102	Odontología
H103	Higiene Dental
H104	Tecnología Dental
H105	Enfermería
H106	Enfermería en Salud Pública
H107	Obstetricia
H108	Tecnología de Laboratorio
H109	Radiología
H110	Farmacia
H111	Masaje de Acupuntura y Cauterización
H112	Terapia del Lenguaje
H113	Terapia Ocupacional
H114	Terapia Física

Cod.	Especialidad
H115	Instrumentos Médicos
H116	Administración Hospitalaria
H131	Nutrición
H132	Salud Pública
H133	Infección y Control de VIH/SIDA
H134	Microbiología y Análisis Químico
H135	Salud Escolar

Bienestar social

Cod.	Especialidad
I101	Asistencia Social
I102	Asistencia y Educación para Personas con Discapacidad
I103	Productos de Asistencia
I104	Cuidado de Adultos Mayores
I111	Seguridad y Salud Ocupacional

Contactos de JICA Costa Rica

Dirección de correo electrónico:

cr_oso_rep@jica.go.jp

Dirección: Oficentro Ejecutivo, Mall San Pedro, 6to piso, San Pedro de Montes de Oca, San José Costa Rica

Tel: (506) 2225-3114

URL:

<https://www.jica.go.jp/spanish/overseas/costarica/office/index.html>



Eventos impulsados por los voluntarios



